



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole la excusa de aceptación del designado como Curador ad litem. **SÍRVASE PROVEER.** La Tebaida Quindío, 1° de marzo de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EXTINCION DE HIPOTECA
DEMANDANTE:	CIELO SOFIA RODRIGUEZ TORRES
DEMANDADO:	HEREDEROS DE OMAR VALBUENA HERNANDEZ y OTROS
ASUNTO:	RELEVA CURADOR AD LITEM
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2020-00100-00

El abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO HIDARRAGA, manifiesta la imposibilidad de aceptar la designación como curadora ad-litem, aduciendo estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, para lo cual aporta los correspondientes soportes; por ser de recibo la excusa presentada por el profesional del derecho, hay lugar a relevarlo del cargo.

En consecuencia, designar como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de Omar Valbuena Hernandez, al abogado LUIS FERNADO TELLEZ GUTIERREZ, según listado contenido en la Resolución 031 del 18 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho; a quien se puede notificar al correo electrónico abogariuris@hotmail.com

El cargo será ejercido ad honorem como defensor de oficio, el cual será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; so pena de ser sancionado disciplinariamente por parte de la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. Elabórese la respectiva comunicación

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25b28c6c7cf15cf7b9764f2c16886326f5dbd5b0a549494600aae1e9354d09

Documento generado en 25/03/2021 04:25:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE MARZO DE 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO